

MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No.	1	DEL	17/12/2025	CONVENIO No.	CVA-047-2025	DEL	05/12/2025
CONTRATISTA			FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA				
CONTRATO			CONVENIO DE ASOCIACION				
OBJETO			"APOYO A LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"				
VALOR INICIAL			\$ 14.150.000,00				
PLAZO			Hasta el 31 de diciembre de 2025				
CONTRATISTA			FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA				
NIT No.			R/L Martha Lucia Gómez Ordoñez C.C. 1.124.861.861 de Mocoa				
MODIFICACIÓN 1			900860060-6				
FECHA DE INICIO			05/12/2025		FECHA TERMINACIÓN 1		31/12/2025

La suscrita Secretaria de Gobierno del Municipio de Villagarzón, actuando como supervisora del convenio No CVA-047-2025, cuyo objeto es: **"APOYO A LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se permite adelantar el presente modificadorio de acuerdo a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el municipio de Villagarzón y la persona jurídica FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA con Nit 900860060-6, representada legalmente por la señora Martha Lucia Gómez Ordoñez C.C. 1.124.861.861 de Mocoa, se suscribió convenio de asociación, No CVA-047-2025 del 05/12/2025, cuyo objeto es: **"APOYO A LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual se encuentra vigente.
2. Que, el día 05 de diciembre del 2025, entre la Dra. JULIANA ANDREA CHAMORRO, secretaria de Gobierno Municipal y FUNDACION SERVICIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA con Nit 900860060-6, fungiendo como contratista dentro del convenio No CVA-047-2025, se suscribe acta de inicio plasmando en ella como fecha de inicio el día 05 de diciembre de 2025 y fecha de terminación No 1 hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Que, teniendo en cuenta que dentro de la CLAUSULA No 4 VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO, se plasmó como pago anticipado un primer desembolso por el 50% del valor del aporte de la Alcaldía de Villagarzón un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.973.500,00) M/CTE**, al revisar las actividades y valores del convenio, se evidencia por parte de la supervisión que, no es posible realizar un cobro por el valor exacto antes mencionado, teniendo en cuenta el valor establecido en las actividades del convenio, las cuales son las siguientes:

MODIFICATORIO

Proyecto: APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ALCALDIA

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Actividad Running				
1,1	Inscripciones Kit (camiseta, medalla, hidratación)	unidad	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000
1,2	Detalles implementos de atletismo "running"	unidad	20	\$ 140.000	\$ 2.800.000
SUBTOTAL 1					\$ 4.800.000
2	Actividad Lúdica				
2,1	Hidratación, paca de agua en bolsa * 14 unidades * 360 ml	unidad	50	\$ 5.500	\$ 275.000
2,2	decoración globoflexia, el arte de crear figuras con globos (paquete por 40 unidades) y pintucaritas	unidad	40	\$ 55.000	\$ 2.200.000
2,3	Refrigerios personal (Sanduche de jamón y queso / Sanduche de pollo y queso / Pastel de carne o pollo / Pastel hojaldra de carne o pollo, Harina de 120 g combinada con proteína 80 g) (Bebidas 200 ml Jugo en empaque tetrapack, varios sabores)	unidad	200	\$ 13.000	\$ 2.600.000
SUBTOTAL 2					\$ 5.075.000
TOTAL ALCALDIA					\$ 9.875.000

Es, por tanto, que se hace necesario realizar una modificación al valor del pago anticipado el cual se encontraba establecido por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.973.500,00) M/CTE**, siendo lo correcto **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000,00) M/CTE**.

- Que, el contenido del objeto inicial del contrato No CPS-482-2025, no resultará alterado con el presente acuerdo.
- Que, de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente el presente **Modificadorio No. 01 al Convenio de Asociación No CVA-047-2025**.
- Que, es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su

gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

7. Que, de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y convenios con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, es necesario que se realicen las modificaciones y ampliaciones del plazo a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual
8. Que, el presente Modificadorio No. 02 tiene como propósito fundamental la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR, de conformidad con lo antes expuesto la **CLAUSULA 4 – VALOR Y FORMA DE PAGO**, del clausulado adicional del convenio No CVA-047-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

“(…) CLAUSULA 4 – VALOR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el estudio del mercado y disponibilidad presupuestal, el Municipio, ha previsto que el valor del contrato asciende, aproximadamente, a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$14.150.000). El cual incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado. la Fundación realizará un aporte en dinero de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.275.000), mientras que el Municipio de Villagarzón aportará NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$9.875.000), Incluye costos directos, indirectos e IVA, para un valor total del convenio de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$14.150.000). El aporte de la Fundación representa un porcentaje superior al 30% del valor total del convenio.

El Municipio y la Fundación Serviamazónica deciden para pactar el pago del presente convenio de la siguiente manera:

- 1) **PRIMER DESEMBOLSO:** Se realizará un pago anticipado de hasta el 50% del valor aportado por parte de la Alcaldía Municipal, correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000,00) M/CTE**. Este desembolso se efectuará una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, formalización y legalización del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Además, será necesaria la presentación de los

soportes en medio físico ante la Secretaría de Gobierno Municipal y su publicación en la plataforma SECOP II, de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro por el valor del pago anticipado, 2) Acreditación del pago al día de los aportes a la seguridad social, 3) Certificación de cuenta bancaria, 4) Registro Único Tributario.

- 2) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Corresponderá a la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.075.000,00) M/CTE**, y será efectuado como pago final una vez se haya verificado la finalización total de las actividades en las condiciones requeridas. Para su trámite, el contratista deberá presentar la solicitud de pago en medio físico ante la Secretaría de Gobierno Municipal y cargarla en la plataforma SECOP II, junto con los siguientes documentos: 1) Factura electrónica con su respectiva resolución de facturación, 2) Informe final de actividades con los soportes verificables, 3) Certificación de estar al día en el pago de aportes a seguridad social y demás soportes exigidos por el municipio, 4) Acta de cumplimiento e informe de supervisión final, así como el acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista del contrato, cabe resaltar que las retenciones, impuestos y descuentos aplicables serán asumidos por el contratista.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas o estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes y su exigibilidad permanecerá incólume.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se firma en Villagarzón Putumayo, quien en ella intervino.



JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaría de Gobierno Municipal